

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con cuatro minutos del dieciocho de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-265/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio inconformidad promovido por **Irvin Eduardo López Ontiveros**, en su carácter de representante Suplente del Partido Acción Nacional y de la coalición “Por Chihuahua al Frente”, ante la Asamblea Municipal de Guerrero del Instituto Estatal Electoral, en contra del “La Constancia Relativa a la asignación de Regidores de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Guerrero, estado de Chihuahua, en el proceso electoral 2017-2018”; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-265/2018. ACTOR: COALICIÓN POR CHIHUAHUA AL FRENTE Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUERRERO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: VÍCTOR YURI ZAPATA LEOS. SECRETARIA: ANA ISABEL BETANCOURT CORRAL. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. PROCEDENCIA. 4. SÍNTESIS DE AGRAVIOS Y PLANTEAMIENTO DE LA CONTROVERSIA. 5. ESTUDIO DE FONDO. 6. EFECTOS DEL FALLO. RESUELVE. PRIMERO. SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUERRERO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONSIDERADO EN EL PRESENTE FALLO. SEGUNDO. SE REVOCA LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN ESTA EJECUTORIA. TERCERO. SE ORDENA A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUERRERO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE UNA VEZ QUE CAUSE ESTADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EXPIDA Y ENTREGUE LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN COMO REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE QUIENES CORRESPONDA EN TÉRMINOS DE ESTA EJECUTORIA, DEBIENDO INFORMAR A ESTE TRIBUNAL DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CUMPLIMIENTO. CUARTO. SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE, EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUERRERO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS CONTADAS A PARTIR DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE. NOTÍFIQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE LA SECRETARIA GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazer Flores Jordán
Secretario General